



**Sindicato del Profesorado Extremeño**

---

**PIDE INFORMA**

Mejoras en la jubilación LOE de los maestros y profesores (Consejo de Ministros 29-01-2007)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que regula las gratificaciones extraordinarias de los maestros y profesores no universitarios que se acojan a la jubilación voluntaria anticipada después de, al menos, veintiocho años de servicios. El Acuerdo establece que las gratificaciones se actualizarán un 5 por 100 anual durante los cinco años que dura el periodo de aplicación de la Ley Orgánica de Educación, hasta un 25 por 100. Estas gratificaciones no se actualizaban desde 1992 y su importe total para 2007 asciende a 1.169.149,82 euros.

La Ley Orgánica de Educación establece la posibilidad de acogerse a la jubilación voluntaria anticipada, durante el periodo de implantación de la Ley, para aquellos funcionarios docentes no universitarios que tengan al menos, sesenta años y quince de servicios.

Con esta medida, el Gobierno cumple lo acordado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales representativas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria, firmado el 20 de octubre de 2005, en el que se solicitaba la prórroga de la jubilación voluntaria para todo el período de implantación de la nueva ley y la actualización de las gratificaciones correspondientes, que no habían sido modificadas desde 1992.